



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

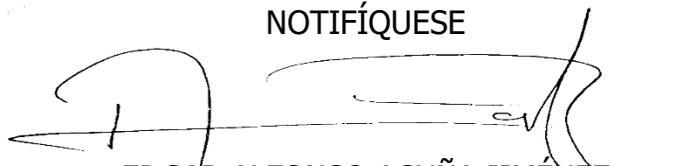
Radicado: 051543112001**2022-0015200**

Decisión: Accede a sustitución del poder.

En atención a que el abogado CHARLES CHAPMAN LOPEZ en calidad de apoderado del demandado ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, ha sustituido el poder a él otorgado, en cabeza de otro profesional del derecho, es por lo que con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder efectuada por el apoderado inicial del demandado.

En consecuencia, para que continúe con la representación judicial del accionado ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, se reconoce personería a la abogada LEDA BEATRIA MEJIA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.118.639 y tarjeta profesional No. 218988 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido a quien ahora sustituye.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82a45451ba793c5f850ec5429ac83c9801a503c25cc5d066f67a1ead6eae851**

Documento generado en 19/07/2023 07:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>